

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO								
1. INFORMACIÓN GENERAL									
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2022-08-20								
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2022-00153								
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Desarrollo APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE Casanare.								
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2020005850020.								
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la oferta de programas deportivos, recreativos, de actividad física y de aprovechamiento del tiempo libre								
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Fortalecimiento al Programa Departamental de Apoyo a deportistas								
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte								
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL								
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	40 Infancia: 6-12 años: 20 Adolescencia: 13-17 años: 20								
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td>1</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>0</td> </tr> </table>					DIRECTO (S)	1	INDIRECTO (S)	0
DIRECTO (S)	1	INDIRECTO (S)	0						
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
2.1 CÓDIGO O RUBRO:									
5.123118.43.4301.1604.20200 05850020.2.3.2.02.02.009.059	Fortalecimiento al Programa Departamental de Apoyo a deportistas (Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él (15%))	123118	4301001	96620	\$10.239.848,0 0				
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD									
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:									
La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Se estima que Casanare tiene una población de 439.238 habitantes (Proyección DANE 2021) de los cuales el 54%, ha incrementado las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre. De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL " ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, La Administración Departamental se trazó como meta de cuatrienio mantener una cobertura del 20% del total de la población del Departamento para garantizarles la práctica el deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos formativos, preventivos y de proyección, para lo cual se busca aportar a la meta de resultado con proyecto desarrollo, apoyo, fomento									

y dotación al deporte, la recreación, la actividad física y el buen aprovechamiento del tiempo libre, productivo, equitativo y sostenible, en el departamento de Casanare, con código BPPID: 2020005850020, la atención a 41820 personas. Los deportistas y personas que quieren acceder al deporte formativo, competitivo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en el departamento de Casanare presentan dificultades para su acceso porque no encuentran los espacios idóneos para el desarrollo de sus capacidades técnicas y pedagógicas y fortalecer sus capacidades físicas y motrices, lo cual ocasiona dificultades de forma directa en el posicionamiento deportivo del Departamento. Desde hace tiempo, nadie duda ya del efecto que tiene el sedentarismo en el estado de salud de una persona y de que es un factor muy importante en el desarrollo de muchas enfermedades. Incluso se ha demostrado que, junto con una dieta inadecuada y el consumo de sustancias tóxicas como el tabaco y alcohol, provoca la muerte prematura a más de 16 millones de personas en todo el mundo. La inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial y está detrás del 6% de los fallecimientos registrados en todo el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el sedentarismo es la causa de cerca del 25% de los casos de cáncer de mama y colon, del 27% de diabetes y de cerca del 30% de la carga de la cardiopatía isquémica (consecuencias mortales o discapacidades asociadas a esta enfermedad cardiovascular). Algunas consecuencias de no hacer deporte ni ejercicio físico: A) Salud psicológica: El ejercicio libera endorfinas, que son químicos que mejoran tu humor. La actividad física regular alivia la depresión y la ansiedad mientras mejora tu habilidad de concentración y enfoque. Además, se demostró que la actividad física regular retrasa el deterioro cognitivo en los ancianos. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7º de la Ley 1098 de 2006) Que el Instituto ha implementado estrategias a través del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL – ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, para la proyección integral de la población, especialmente de las niñas, niños y adolescentes de Casanare, mediante la oferta de oportunidades, que garanticen el derecho constitucional al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz con un plan que respalda las políticas públicas orientadas a la consolidación de las instituciones y las actividades deportivas y recreativas en sus diferentes manifestaciones. Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo con el decreto 201 de 2001, Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones: 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño. Que entre las estrategias que la Gobernación de Casanare desarrolla a través del INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE “INDERCAS” se encuentra los programas dirigidos al Sector Deporte y Recreación del Departamento de Casanare, que esta estrategia se encuentra determinada en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Programa 2.3.3 “Fortalecimiento al Programa Departamental de Apoyo a deportistas.” Subprograma 2.5.1.2 “Deporte recreación Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del subprograma, Meta: 232: Fortalecimiento al deporte formativo y competitivo para el desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, para lo cual se ejecuta a través del proyecto DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y

SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con CÓDIGO BPPID: 2020005850020, el cual es base del presente estudio previo. Que mediante la Ley 2023 de 2020 el Congreso de Colombia faculta a las asambleas (...) para crear la Tasa Pro-Deporte y Recreación, la cual fue establecida mediante Ordenanza No. 022 de 2020, en el Departamento de Casanare, destinando recursos entre otros para para financiar el deporte formativo a través de las Escuelas de Formación Deportivas, Deporte Asociado (Ligas- clubes) Que Indercas en su estrategia tiene dos tipos de métodos para incentivar a los niños hacia la práctica deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre de manera continua, determinada con personal con experiencia en procesos de fundamentación por una parte y personal profesional para los procesos de formación y especialización deportiva, por otra. En la primera se asigna el personal bachiller en aquellos barrios o lugares donde los niños no han contado con el programa o en donde a pesar de que se ha tenido los menores están permanente rotando o su rendimiento no ha superado la etapa de fundamentación. En la segunda con personal profesional por la idoneidad que exige esta instancia. Es así como Indercas a través del Sector deporte y recreación del Departamento de Casanare, oferta entre otros los servicios de: APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORÍAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL, para suplir las necesidades expuestas en el Plan de Desarrollo Departamental y en beneficio de la población del Departamento de Casanare. En atención a lo expuesto, se requiere contratar una persona natural para: que preste los servicios de apoyo a la gestión como apoyo técnico, social y organizacional de manera autónoma e independiente a los deportistas y selecciones del departamento de Casanare, en los procesos de preparación, competencia y registro, pertenecientes al deporte asociado en la modalidad de ajedrez para las categorías infantil, preinfantil, juvenil y prejuvenil, el cual se constituye como un componente necesario, indispensable y obligatorio para cumplir con el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE - ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Ley 181 de 1995, Ley 1098 de 2006 y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD Según el acuerdo de la Junta directiva de Indercas No. 300.17.01 011 del 23 de noviembre de 2016, Por el cual se establece la estructura orgánica del Indercas y se dictan otras disposiciones - La subgerencia de desarrollo deportivo. Es una dependencia directiva encargada de garantizar el objeto misional de Indercas, como es garantizar los mecanismos que les permitan a los ciudadanos, participar de los programas deportivos, recreativos y del aprovechamiento del tiempo libre, promocionar la práctica deportiva y fortalecer el deporte competitivo y de altos logros y según la Resolución Indercas No. 309 del 29 de diciembre de 2016, su propósito principal es: Formular y liderar las acciones de planeación y proyectos de crecimiento del Instituto en cumplimiento de las funciones, objeto, misión y visión organizacional, asesorando la adopción de los planes, programas y proyectos institucionales necesarios, así como el desarrollo de procesos tecnológicos en materia de educación extraescolar, deporte, recreación v aprovechamiento del tiempo libre. Por lo anterior se requiere contratar en la modalidad de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, una persona natural para: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORÍAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL, que cumpla con lo establecido en: artículo cuarto y quinto: 1. FORMACIÓN ACADÉMICA, 2. EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN y EXPERIENCIA COMO DEPORTISTA, Perfil: Entrenador I, según lo señalado en la Resolución Indercas No 07 del 5 enero de 2022, Por el cual se adopta los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Indercas, reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2022, y se definen los criterios de verificación a los perfiles del área deportiva”, que hace parte integral del presente estudio previo. Es de señalar que el Indercas no

tiene personal de planta suficiente que desarrolle las actividades tendientes a PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL, conforme se señala en la Certificación suscrita la Subgerente Administrativa y Financiera.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

A. ASPECTOS GENERALES SECTOR AL QUE PERTENECE Terciario: Sector de la economía dedicado a la producción de servicios de todas clases: banca, seguros, profesiones liberales, etc. El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables. El sector terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central, sin necesidad de ocuparse de realizar las tareas necesarias para la vida en una sociedad desarrollada. Los primeros economistas no consideraban los servicios como un sector económico, puesto que, al contrario que la agricultura y la industria, no producía bienes materiales que intercambiar. No veían cómo, sin producir bienes, se podía aportar algo al desarrollo económico de una sociedad. Pero el bien fundamental que produce el sector servicios es tiempo, ese liberar a las personas y las empresas de realizar tareas, que son vitales para sobrevivir, pero cuya satisfacción implica emplear un tiempo que no se emplea en la producción. Por ejemplo, el tendero pone al alcance de la mano los alimentos, que de otra forma sólo podríamos obtener recorriendo medio país, y andar medio país para conseguir los alimentos no nos permitiría dedicarnos a otras cosas. La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar. Durante la Edad Media y la Edad Moderna los servicios eran muy escasos: comerciantes de ferias, la Administración del Estado, finanzas, mesones y tabernas, servicios religiosos, maestros, servicios personales en los hogares aristocráticos y poco más. Con la revolución industrial, desde sus comienzos, se hace necesario un aumento de los servicios. La población se concentra en ciudades, trabaja en las fábricas muchas horas y ya no accede a los productos rurales. Se hace necesaria la aparición de tiendas permanentes en las ciudades, y un sistema de transporte estable de las mercancías. La burguesía accede a los servicios personales, antes reservados a la aristocracia. Pero, además, surgen servicios para las empresas que impulsan la industrialización: bancos, bolsas financieras, seguros, mantenimiento de maquinaria y un sistema complejo y seguro de transporte que garantice que se ponen al alcance de los consumidores sus productos. De otro lado la Administración del Estado se vuelve mucho más compleja. Los ministerios forman una estructura administrativa que se despliega por todo el territorio. Aparece una compleja administración de justicia. Además, para que todo el sistema funcione se hace necesario que la población tenga una instrucción mínima y una salud suficiente. Surgen, así, los sistemas educativos y de salud universales. Los servicios posibles se han incrementado en la medida en que cada vez son más las tareas necesarias para vivir en sociedades complejas. Es después de la segunda guerra mundial cuando el aporte del sector al PIB supera a la industria, e incluso a la industria y la agricultura juntas. El sector servicios es en el que se invierten los beneficios que genera la industria y la agricultura y que no es posible invertir en la propia industria porque descendería la productividad. Su flexibilidad es tal que es capaz de absorber los beneficios que genera el propio sector, creando servicios nuevos. A pesar de que el sector servicios es dominante en todo el mundo, incluso en la mayoría de los países pobres, no en todos ellos tiene una estructura similar. En los

países ricos los servicios son muy especializados, de calidad, estables, y muy diversificados. En los países pobres los servicios se parecen más a los presentes en los primeros tiempos de la revolución industrial: servicios personales del hogar, inestabilidad laboral, frecuentemente como trabajo sumergido, de baja calidad y poco diversificado.

ASPECTOS ECONÓMICOS Para el mes de abril de 2022pr, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), en su serie original, crece 12,0% respecto al mes de abril de 2021pr, cuando presentó un crecimiento anual de 25,1%; Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del mes de abril fueron las terciarias, que aportaron 10,4 puntos porcentuales a la variación anual del ISE en su serie original; En su serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2022pr, el ISE crece 1,8% respecto al mes de marzo de 2022pr, cuando registró un crecimiento mensual de 0,2%. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/CP_ISE_abr2022.pdf

Las actividades terciarias comprenden las actividades económicas de suministro de electricidad, gas, (...) actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; (...) servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio; Para el mes de abril de 2022pr, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), en su serie original, presenta un crecimiento de 12,0% respecto al mes de abril de 2021pr, cuando registró un crecimiento de 25,1%; En abril de 2022pr, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, las actividades primarias, secundarias y terciarias crecen en 2,6%, 2,9% y 0,8%, respectivamente, comparadas con el mes de marzo de 2022pr. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/CP_ISE_abr2022.pdf

Como se indicó, para el mes de abril de 2022pr, en su serie original, las actividades primarias, secundarias y terciarias presentan una variación anual de -2,0%, 11,9% y 14,4%, respectivamente. No obstante, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, comparado con los niveles registrados en febrero de 2020p, último mes sin los efectos de las medidas asociadas a pandemia, las actividades primarias se ubican 5,2 puntos porcentuales por debajo, mientras que las actividades secundarias y terciarias superan los niveles alcanzados en ese mes, con 10,0 y 11,2 puntos por encima, respectivamente. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/CP_ISE_abr2022.pdf

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/CP_ISE_abr2022.pdf

Conceptos clave Actividad económica: es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/CP_ISE_abr2022.pdf

Según información de la Encuesta mensual de servicios de Bogotá para el mes de enero de 2022, se evidenció un crecimiento anual en los ingresos nominales de todas las actividades del sector servicios, con relación al mismo mes de 2021; asimismo, el empleo aumentó en dieciséis actividades, y los salarios incrementaron en catorce actividades en comparación con la variación anual del índice de precios al

consumidor (IPC) para el primer mes del año; en enero del 2022, dieciséis actividades del sector de servicios presentaron una variación anual positiva en ingresos y personal ocupado. Las actividades con las mayores tasas de crecimiento de los ingresos nominales son las siguientes: en primer lugar, producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un incremento de 844,3 %, debido al aumento de los ingresos en los derechos de transmisión, estrenos de películas como: Scream 5, Entre la niebla, El callejón de las almas perdidas, entre otras. En segundo lugar, almacenamiento y actividades complementarias al transporte 76,1 %, por el aumento en las tarifas de servicios logísticos por comercio exterior y la activación de rutas nacionales e internacionales. En tercer lugar, restaurantes, catering y bares, cuyo crecimiento del 66,0 %, es resultado principalmente de la reactivación económica de la ciudad, lo que ha permitido la circulación de personas y vehículos, sin las restricciones establecidas por el covid-19 durante el 2021. <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/servicios/sector-servicios-inicia-el-2022-con-incremento-del-personal-ocupado-en-16-actividades>

ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL

CLASIFICADOR UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Código Segmento: 93 Nombre Segmento: SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS Código Familia: 9314 Nombre Familia: SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES Código Clase: 931415 Nombre Clase: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES Código Producto: 93141506 Nombre Producto: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL PLAZO: Cuatro (4) meses LUGAR DE EJECUCIÓN: Yopal Casanare

CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS CPC: 96620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación

ASPECTOS REGULATORIOS La actividad deportiva en Colombia está determinada básicamente en el Decreto 1228 de 1995, Ley 181 de 1995 y Decreto 1085 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”, Ley 1946 de 2019, entre otros, en donde establece las obligaciones del estado y la sociedad en la promoción, fomento y apoyo al deporte, la recreación y el deber de garantizar el derecho fundamental de las personas en este sector.

ESPECIALES POR EL OBJETO DEL CONTRATO: Artículo 219 C de la Ley 599 de 2000, adicionado por la ley No. 1918 del 12 julio de 2018 y reglamentada por el Decreto 753 de 2019 la cual determino: “Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores: Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces” Decreto 753 de 2019 Se relacionan a continuación de manera enunciativa algunos de los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad, a saber: (...) 3. Personal de atención directa al público en servicios culturales, de recreación y deporte, entre otros (Ludotecas, bibliotecas, parques, clubes deportivos o centros de diversiones),

ANÁLISIS DEL RIESGO De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el respectivo análisis de riesgos el cual se anexa con el nombre de Anexo 1 Tabla de Riesgos

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. Para determinar el valor de estas contrataciones el Instituto, realizó un estudio de mercado para el año 2022, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificaron las tarifas manejadas por otras administraciones, el precio histórico manejado en el INDERCAS. De acuerdo con lo expresado por Colombia Compra Eficiente, no será necesario

que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL. CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS DANE (CPC): 96620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación

Se requiere contratar en la modalidad de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, una persona natural para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL, que cumpla con lo establecido en: artículo cuarto y quinto: 1. FORMACIÓN ACADÉMICA, 2. EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN y EXPERIENCIA COMO DEPORTISTA, Perfil: Entrenador I, según lo señalado en la Resolución Indercas No 07 del 5 enero de 2022, Por el cual se adopta los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Indercas, reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2022, y se definen los criterios de verificación a los perfiles del área deportiva”, que hace parte integral del presente estudio previo.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Presentar y sustentar el Plan metodológico de trabajo, incluyendo el cronograma y lugar donde desarrollará sus labores, que concuerde con el tiempo de su contratación al metodólogo asignado y/o equipo técnico metodológico. 2. Ajustar el Plan metodológico de trabajo y cronograma, en caso de que el metodólogo asignado lo solicite. 3. Presentar los resultados técnicos mensuales de acuerdo con lo programado en el Plan metodológico de trabajo 4. Manejar los cuadros de control que sean necesarios y que cobijen toda la información propia del proceso de apoyo técnico, tales como fichas de cada uno de los deportistas, listados de asistencia, discriminando la población así: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-12); c. Adolescencia (13-17); d. Juventud (18-26); e. Adultos (27-59); f. Adultos Mayores de 60 años, definiendo a que grupo pertenecen así: a. Mujer; b. Víctimas del conflicto; c. Discapacidad; d. LGTBI; e. Pueblos indígenas; f. Comunidades negras; g. Población en pobreza extrema; h. Familia; i. Toda la población y j. Otro y demás necesarios con el fin de garantizar el objetivo plasmado en el Plan metodológico de trabajo 5. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte de Indercas 6. Utilizar de manera adecuada y

responsable cada uno de los bienes, elementos, implementación u otro tipo de objetos que le sean entregados o prestados para el normal cumplimiento de sus obligaciones, comprometiéndose a no utilizarlos para otros fines que nada tengan que ver con el objeto de su contrato. 7. Entregar un (1) informe de carácter mensual en el cual incluya una breve descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los logros, alcances y metas obtenidas, anexando las evidencias físicas y demás soportes requeridos por Indercas para el pago mensual correspondiente. Los cuales estarán diligenciados en su totalidad de acuerdo con los formatos entregados por el Instituto. 8. Presentar los informes técnicos que solicite el metodólogo asignado y/o equipo técnico metodológico. 9. En caso de participación en eventos deportivos deberá enviar información de los resultados obtenidos por su delegación al metodólogo y jefe de prensa. 10. Desarrollar un proceso técnico deportivo durante mínimo seis (6) horas al día para atender los diferentes seleccionados y mantener como mínimo 50 deportistas de población atendida. 11. Solicitar y comprobar la afiliación vigente de los deportistas a un régimen de salud. 12. No permitir el ingreso de un deportista a la práctica deportiva cuando se identifique que ha consumido sustancias, medicamentos o dopantes prohibidos, una vez presentada la situación se debe remitir de inmediato y por escrito a los profesionales del Centro Especializado y su supervisor lo sucedido. 14. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se encuentra en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/cursointegridad.html>, 15. Para desarrollar las sesiones presenciales deberá solicitar a todos y a cada uno de los deportistas el consentimiento informado, donde exprese claramente que su participación se hace bajo la responsabilidad de ellos, teniendo en cuenta las obligaciones sobre la pandemia que fije las autoridades colombianas, en caso de menores de edad el consentimiento informado deberá ser firmado por los padres, acudientes o tutores del menor. 16. Asistir durante la vigencia del contrato a un curso mínimo de 20 horas de educación no formal, dictado por una entidad debidamente reconocida por el estado, o en su defecto certificación de haber cursado 20 horas de educación formal expedida por la respectiva entidad, relacionados con el sector deporte y recreación y presentar el respectivo certificado a más tardar a la firma del acta de terminación. 17. Conocer y dar aplicación al Plan Anticorrupción del Instituto..

5. SOPORTE TÉCNICO.

NO APLICA

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de

prestación de servicios en actividades de las cuales dependiera la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercera en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare, estableció los valores de referencia para el reconocimiento de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2022, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida, las tarifas manejadas por otras administraciones, el precio histórico manejado en el INDERCAS. Por lo anterior, para el presente proceso, y de acuerdo con la Resolución No 07 del 5 enero de 2022, Por el cual se adopta los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS,

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2022, y se definen los criterios de verificación a los perfiles del área deportiva”, Artículo sexto y octavo, artículo cuarto y quinto: 1. FORMACIÓN ACADÉMICA, 2. EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN y EXPERIENCIA COMO DEPORTISTA, Perfil: Entrenador I, se define el presupuesto oficial por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.238.248.00), por un término de cuatro (4) meses, con un valor mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.559.562.00) para la contratación tendiente a PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL

5.123118.43.4301.1604.2020005850 020.2.3.2.02.02.009.059	Fortalecimiento al Programa Departamental de Apoyo a deportistas (Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él (15%))	123118	\$10.239.848,00
---	--	--------	-----------------

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

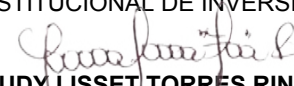
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la	.	X

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		
10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
10.1 PLAZO:	Cuatro (4) MESES		
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.		
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL- DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE [YOPAL])		

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO APOYO TÉCNICO, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LOS DEPORTISTAS Y SELECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA Y REGISTRO, PERTENECIENTES AL DEPORTE ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE AJEDREZ PARA LAS CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
10.6 VALOR:	\$10.239.848,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.559.962,00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato.
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.	
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.  GINA PAOLA ALVAREZ MERCHAN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:  MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO
12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL	
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)  YUDY LISSET TORRES RINCÓN JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	
13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
 MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	 MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2022-00153